

Nota de prensa

10 de marzo de 2026

El BCE impone sanciones a una filial de Nordea por incumplimiento de los límites a las grandes exposiciones

- Nordea Finance Finland Ltd incumplió los requerimientos de información y los límites a las grandes exposiciones.
- El BCE impone una sanción por importe de 2,26 millones de euros.

El Banco Central Europeo (BCE) ha impuesto una sanción administrativa por importe de 2,26 millones de euros (2.260.000 euros) a Nordea Finance Finland Ltd (Nordea Rahoitus Suomi Oy) después de que la entidad presentara información incorrecta sobre sus mayores exposiciones y que incumpliera los límites a las grandes exposiciones.

Las normas bancarias de la UE definen las grandes exposiciones como aquellas frente a una contraparte o a un grupo de contrapartes vinculadas que superan el 10 % del capital de una entidad de crédito. Las entidades tienen prohibido mantener grandes exposiciones que superen el 25 % de su capital.

Durante 13 trimestres consecutivos entre 2021 y 2024, la entidad asignó incorrectamente derechos de cobro garantizados a los deudores en lugar de a los garantes al calcular las grandes exposiciones. Esta práctica quedó prohibida por un cambio normativo introducido en 2021. En consecuencia, la entidad superó el límite a las grandes exposiciones del 25 % establecido en la legislación de la UE.

La entidad incurrió en los incumplimientos con negligencia grave. Las deficiencias en sus controles internos contribuyeron también a la comisión y la duración de la infracción.

Cuando el BCE decide el importe de una sanción dirigida a una entidad de crédito, aplica su [guía sobre el método para establecer sanciones pecuniarias administrativas](#) (en inglés). El BCE clasificó ambas

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación

Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

infracciones como «graves». Las categorías de gravedad establecidas son las siguientes: «leve», «moderadamente grave», «grave», «muy grave» y «extremadamente grave».

Se puede consultar más información sobre las sanciones impuestas por el BCE en nuestra [página web de sanciones supervisoras](#).

La entidad tiene derecho a recurrir la decisión del BCE ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Lina Bennar](#),
tel.: +49 152 06556600.